



**Aprueba Trato Directo Jornada de Autocuidado y Capacitación Infante Adolescente**

**Decreto N° 5283**

**Chillán Viejo, 10 OCT. 2014**

**VISTOS:**

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 7, letra d del reglamento de la misma ley, donde se indica "Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras Público"

**CONSIDERANDO:**

Convenio Programa de Salud Mental Integral en Atención Primaria, Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2525 del 13/05/2014 y Resolución Exenta del Servicio de Salud Ñuble N° 1250 del 22/04/2014, en su artículo quinto, número 6, donde se indica el traspaso de fondos para actividades de capacitación del equipo de salud en la adquisición de competencias y habilidades específicas para el tratamiento de los problemas de salud mental que aborda dicho programa.

La necesidad de contar con Jornada de Autocuidado y Capacitación en temas relacionados con Trastorno de Déficit Atencional, Trastornos Ansiosos, Técnicas de Manejo Grupal y autocuidado para el equipo de Salud Mental de los Centros de Salud Familiar de la comuna.

Experiencia y Curriculum Vitae del Dr. Carlos Haquin Friedmann, médico Psiquiatra Infante Juvenil, psicodramatista, clown terapéutico y experto en terapias no farmacológicas de niños con enfermedades crónicas, con experiencia en psiquiatría comunitaria y transcultural, relator y representante legal de DACHEN E.I.R.L.

Informe de Jefa del Departamento de Salud Sra. Marina Balbontin Riffo realizado de acuerdo al artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo.

**DECRETO:**

**1.- AUTORICÉSE** trato directo con DACHEN E.I.R.L., Rut N°76.133.213-9, para la ejecución del programa Jornada de Autocuidado y Capacitación Infante Adolescente, por \$1.190.000.- con impuestos incluidos.

**2.- IMPUTESE** los gastos a la cuenta 114.05.97017, los cuales se cancelarán a 30 días de ingresadas por oficina de parte la factura que corresponda, previa recepción conforme.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
**ALCALDE**



### INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

<b>BIEN/SERVICIO</b>	:	JORNADA AUTOCAUIDADO Y CAPACITACION INFANTO JUVENIL
<b>ID LICITACION</b>	:	No aplica
<b>FUNDAMENTO TRATO DIRECTO</b>	:	Contar con Jornada de Autocuidado y Capacitación en temas relacionados con Trastorno de Déficit Atencional, Trastornos Ansiosos, Técnicas de Manejo Grupal y autocuidado para el equipo de Salud Mental de los Centros de Salud Familiar de la comuna
<b>PROVEEDOR</b>	:	DACHEN E.I.R.L., Rut N° 76.133.213-9
<b>CONCLUSION</b>	:	Considerando que DACHEN E.I.R.L., cuenta con el Dr. Carlos Haquin Friedamn, Médico Cirujano, especialista en Psiquiatría Infanto Juvenil, psicodramatista, clown terapéutico y experto en terapias no farmacológicas de niños con enfermedades crónicas, según Certificado de Título, Resolución Exenta N° 1448 del 06/11/2009, del Servicio de Salud de Talcahuano y Curriculum Vitae del Dr. Haquin.
<b>MARCO LEGAL</b>	:	El Artículo 10, punto 7, letra d del reglamento de la misma ley, donde se indica "Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras Público"

  
**Marina Balbontín Rizzo**  
Jefe Departamento de Salud  
I. Municipalidad de Chillán Viejo